



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0900 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015



**VISTO:** El Informe N° 338-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 01 de Julio del 2015, el Informe N° 092-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Informe N° 435-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Informe N° 516-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de Setiembre de 2015, relacionados con la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA: PI-120. TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE) CASABLANCA – LOS HORCONES – PUEBLO NUEVO - MONTERO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tiene la responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 a favor de los Gobiernos Regionales, dentro de los cuales se encuentra el Gobierno Regional Piura, destinadas a financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental; la referida norma posteriormente fue modificada mediante el Decreto Supremo N° 116-2015-EF por cuanto fue publicada con ciertas omisiones en su texto conforme a lo siguiente: (i) en los título de los anexos 3-A, 3-B y 4 (ii) en el código de producto de los anexos 3-A y 3-B (iii) por incluir el código y la denominación de la actividad en los anexos 3-A y 3-B dado que la clasificación del tipo de actividad la determinará el respectivo Gobierno Regional al definir el tramo a intervenir (iv) por consignar erróneamente los montos señalados a nivel de la Municipalidad Provincial en el anexo 4 (v) Modificar la genérica establecida en el anexo 4, relativo al gasto de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, toda vez que conforme a la naturaleza de dicho gasto corresponde que el registro de los recursos se afecten a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 086-2015-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 116-2015-EF, el Director (e) de Caminos emitió el Informe N° 338-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 01 de Julio del 2015, concluyendo que está conforme con los términos establecidos en el Convenio para Mantenimientos Periódicos de Infraestructura Vial Departamental alcanzado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS Descentralizado, el mismo que establece los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos periódicos para la infraestructura vial de la red vial departamental en la Región Piura en las rutas departamentales en sus respectivos tramos: P1-123, PI-111, PI-101, PI-124, PI-122 para ejecutar los mantenimientos periódicos en concordancia a la asignación presupuestal establecida en la norma antes invocada y que se especifican en Anexo N° 01 (modificado) adjuntado en dicho Informe.

Que, mediante Informe N° 092-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Ing. Wilser Briones Vargas, Especialista de Estudios y Proyectos II, remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA: PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE) CASA BLANCA – LOS HORCONES –**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0900 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

**PUEBLO NUEVO - MONTERO**", por un Valor Referencial de Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 68/100 Nuevos Soles (S/. 42, 940.68), con precios vigente al mes de Agosto del 2015.

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM de fecha 02 de Setiembre del 2015, el Poder Ejecutivo declara la prórroga del Estado de Emergencia por peligro eminente en el período de lluvias 2015-2016, y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, siendo la prórroga por el término de 60 días Calendarios, a partir del 04 de Setiembre del 2015.

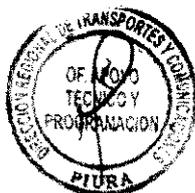
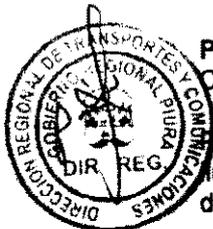
Que, mediante Informe N° 435-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza al Director (e) de Caminos, los Términos de Referencia del Servicio antes indicado, a fin que autorice y realice las coordinaciones respectivas con el área correspondiente para el financiamiento presupuestario y aprobación mediante Acto Resolutivo respectivo, para su ejecución como actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño y Período de lluvias 2015-2016.

Que, mediante informe N° 516-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA: PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE) CASA BLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO"**, solicitando su autorización y posterior certificación presupuestal para la aprobación de los mismos.

Que, mediante Memorando N°278-2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 08 de Setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio por un valor referencial de Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 68/100 Nuevos Soles (S/. 42,940.68), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica 2.3 Bienes y servicios con cargo a la fuente de Financiamiento: 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.1.4.1.2	42,940.68
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL S/.								42,940.68

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA: PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE) CASA BLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO"**.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0900 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina De Apoyo técnico y Programación, Oficina De Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 De Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial Regional N°047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos De Referencia para la contratación del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERADEPARTAMENTAL RUTA: PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE) CASA BLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO", el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la Contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de La Contratación, Alcances y Descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 68/100 Nuevos Soles (S/. 42,940.68.), con precios vigentes al mes de Agosto del 2015, incluye gastos generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, en un total de 106 folios el cual se ejecutara bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el Anexo N°01, parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.1.4.1.2	42,940.68
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL S/.								42,940.68

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Administración para que realice el Proceso para la contratación del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERADEPARTAMENTAL RUTA: PI-120 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE) CASA BLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO";

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a la Gerencia Regional De Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección De Caminos, Oficina De Apoyo técnico y Programación, Oficina De Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0900 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

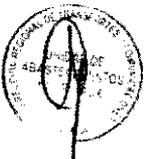
Piura, 10 SEP 2015

Auxiliares, Oficina De asesoría Legal, Unidad de estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus Anexos de ser el caso, el portal web de la Dirección de transportes y Comunicaciones [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
*[Signature]*  
Msc. Ing. YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0900 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP. 2015

ANEXO 01

Presupuesto 020400: MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PH-120. TRAYECTORIA: EMP. PE-1N7 (PARAJE GRANDE) - CASABLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO  
 Supresupuesto 002 REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA  
 Clase DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Costo al 2008/2015  
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				7,828.85
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	gb	1.00	3,206.16	3,206.16
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	m2	102.00	16.91	2,570.82
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gb	1.00	775.00	775.00
01.04	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	384.14	384.14
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,538.44
02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	114.00	4.70	535.86
02.02	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO E=0.20m. PBASE DE BAHEN	m2	30.40	35.39	1,100.26
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5 CM	m3	104.50	9.75	914.38
03	CONCRETO				15,833.28
03.01	BADEN DE MAMPOSTERIA	m3	40.58	280.00	11,362.74
03.02	CONCRETO (FC = 175 KG/CM2) EN SARDINEL	m3	6.78	411.17	2,379.58
03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	67.84	45.13	2,610.32
03.04	ACERO FY=4200XGCM2 EN SARDINELES	kg	188.15	4.17	663.65
	Costo Directo				25,418.37
	Gastos Generales 35.1650%				8,908.57
	Utilidad (8.00%)				2,073.47
	Subtotal				36,390.41
	IGV (18.00%)				6,550.27
	Total Presupuesto				42,940.68

